RESOLUCIÓN No. 606
(11 DE NOVIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SI-023-2026

La Alcaldesa del Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y Ley 1882 de 2018 y,

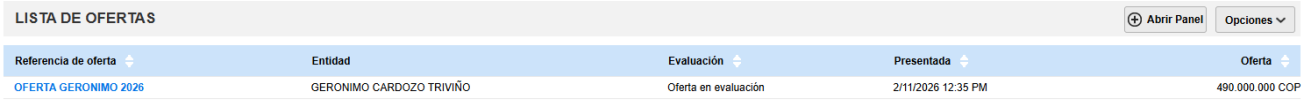
CONSIDERANDO

Que el Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada **SAMC-SI-023-2026** que tiene por objeto *"*SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA*"*

Que con fundamento en los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, se adelantó la correspondiente convocatoria pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, a través de la cual se informó a todos los interesados sobre el proceso de Selección Abreviada, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las Veedurías Ciudadanas.

Que, atendiendo las solicitudes recibidas a través de la plataforma, y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso fue limitado a MIPYMES MUNICIPAL con domicilio en el Municipio de San Sebastián de Mariquita con el objetivo de fortalecer y dinamizar la economía local.

Que el Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima expidió la Resolución 564 del 23 de octubre de 2026 "*POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.* **SAMC-SI-023-2026***"*. Que el cronograma del proceso fijó como fecha y hora de cierre para la presentación de ofertas el día 03 de noviembre de 2026 a las 7:00 a. m., y la entidad recibió una (01) oferta:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA GERONIMO 2026	GERONIMO CARDOZO TRIVIÑO	Oferta en evaluación	2/11/2026 12:35 PM	490.000.000 COP

Que seguidamente y durante el término previsto para evaluar la oferta, el Municipio San Sebastián de Mariquita – Tolima, a través del Comité Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos

RESOLUCIÓN No. 606
(11 DE NOVIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SI-023-2026

habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos; el cual fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, con el siguiente resultado:

FECHA DE CIERRE	3 de noviembre de 2026				
PROPONENTES		JURIDICO	FINANCIER	ECNICO Y EXPERIENCI	RESULTADO
1	GERONIMO CARDOZO TRIVIÑO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
OBSERVACIONES: El proponente podrá presentar observaciones y/o subsanaciones dentro del término establecido en el cronograma					
Dada el dia cuatro (04) de noviembre de 2026					

Que, durante el término de traslado del informe de verificación preliminar, se recibió documentación para subsanar, motivo por el cual el comité evaluador procedió a verificar los documentos allegados para el informe definitivo, con el siguiente resultado:

FECHA DE CIERRE	3 de noviembre de 2026				
PROPONENTES		JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO Y EXPERIENCIA	RESULTADO
1	GERONIMO CARDOZO TRIVIÑO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	89.75
OBSERVACIONES: El comité evaluador sugiere a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de selección SAMC-SI-023-2026 a GERONIMO CARDOZO TRIVIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.316.727, por cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtener un puntaje total de 89,75 puntos, ocupando el primer orden de elegibilidad.					
Dada el dia nueve (09) de noviembre de 2026					

Que conforme a lo anterior, el comité evaluador dispuso en su informe final recomendar a la Alcaldesa adjudicar el Proceso de selección **SAMC-SI-023-2026** que tiene por objeto "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA" al proponente GERONIMO CARDOZO TRIVIÑO identificado con cédula de ciudadanía 14.316.727, quien obtuvo un puntaje de 89,75 puntos y ocupa el primer orden de elegibilidad, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000), incluido IVA, tasas y demás gravámenes, respaldados presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000967 del 08 de octubre de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de selección N° **SAMC-SI-023-2026** que tiene por objeto "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL

RESOLUCIÓN No. 606
(11 DE NOVIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SI-023-2026

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA" al proponente GERONIMO CARDOZO TRIVIÑO identificado con cédula de ciudadanía 14.316.727, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000), incluido IVA, tasas y demás gravámenes, respaldados presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000967 del 08 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución al adjudicatario a través de la plataforma SECOP II y ordenar su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-.

Dada en San Sebastián de Mariquita Tolima, el día once (11) de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ
Alcaldesa Municipal

Proyectado: Ana Maria Acero B/ Abogada Contratista / Oficina de Contratacion

Revisado: A&E SAS / Asesoría Jurídica /Oficina de Contratación

Aprobado por: Natalia Isabel Lerma Vargas/ Jefe Oficina de Contratación.